



- La gestión y administración de todos los medios personales y materiales adscritos a la Dirección General.
- La asistencia al Consejero en las materias propias de la Dirección General.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto relativo a la Dirección General.
- El seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Dirección General.
- Establecer el régimen interno de las oficinas de ellos dependientes.
- Velar por la organización, simplificación y racionalización de la actividad administrativa de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría Técnica, proponiendo las modificaciones encaminadas a mejorar y perfeccionar los servicios.
- Elaborar la propuesta de licencias, vacaciones y permiso del personal adscrito a su Dirección General, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Vigilar y fiscalizar todas las dependencias a su cargo, ejercer la jefatura inmediata del personal adscrito a la Dirección y proponer su destino dentro de la misma.
- Impulsar y preparar la estructura orgánica de la Consejería, así como su modificación y reforma.
- Elaborar las plantillas orgánicas y puesto de trabajo de todas las unidades.
- El ejercicio de las facultades que el Consejero delegue en el Director General o que en él desconcentre el Consejero de gobierno y cualquiera otra función que se atribuya normativamente.
- Resolver sustituciones de las unidades administrativas inferiores a las Direcciones Generales de la Consejería, por ausencia temporal de sus titulares, en los casos no previstos en el Reglamento de Administraciones Públicas de la Ciudad, y sin perjuicio de las facultades de delegación previstas en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Cualesquiera otras que sean delegadas por el/la titular de la Consejería o Viceconsejería dentro de sus áreas de actuación.

Específicas:

El titular de la Dirección General de Función Pública, tendrá como atribuciones la ejecución y gestión de las competencias atribuidas a el/la Consejero/a de Administraciones Públicas establecidas en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La Dirección General de Función Pública se estructura en :

- Sección de Relaciones Laborales.
- Sección de Retribuciones.